



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

PRESIDENCIA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Presidencial N° 39 – 2016 - UNJ Jaén, 16 de febrero del 2016

VISTO: El Oficio N° 018-2016-UNJ/VPA/OGRSU.J, de fecha 25 de enero del 2016; Proveído N° 177, de fecha 02 de febrero del 2016, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que mediante Resolución Presidencial N° 36-2016-UNJ, de fecha 12 de febrero del 2016, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al **Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén**, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será durante el día 15, 16, 17, 18 y 19 de febrero del 2016, con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, mediante oficio N° 018-2016-UNJ/VPA/OGRSU.J, de fecha 25 de enero del 2016, Procedente de la oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, remite Informe Final (Físico y Digital) del proyecto ejecutado denominado: "Descarte de anemia y diabetes mellitus en el Caserío Palturco Distrito de Pimpingos", aprobado con Resolución Académica N° 106-2015-UNJ, para su valoración y reconocimiento respectivo mediante resolución.

Que, mediante el artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30220, Las universidades se rigen por los siguientes principios: 5.9. Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país. 5.10. Afirmación de la vida y dignidad humana. De la misma manera el artículo 6° de la mencionada Ley, expresa como fines de la Universidad: 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. 6.9 Servir a la comunidad y al desarrollo integral.

Que, mediante el artículo 4° de nuestro Estatuto señala dentro de los principios de la universidad: b) El servicio a la comunidad, mediante las actividades académicas y profesionales, y por medio de la extensión y proyección universitaria. e) La participación directa en la promoción y desarrollo de la comunidad nacional y de la región en particular. Asimismo en su artículo 5° la universidad tiene como fin: c) Atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de Extensión Universitaria de la población, así como la producción de bienes y la prestación de servicios en áreas de su competencia. Estas actividades se orientan básicamente al beneficio de todos los sectores de la sociedad.

Que, mediante Proveído N° 177, de fecha 02 de febrero del 2016, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita se proyecte Resolución Presidencial con el fin de reconocer y felicitar a las personas que participaron en la ejecución del proyecto denominado: "Descarte de anemia y diabetes mellitus en el Caserío Palturco Distrito de Pimpingos", realizado el 18 de julio del 2015 en el distrito de Pimpingos y caserío Palturco en la Provincia de Cutervo, teniendo como objetivo determinar el nivel de hemoglobina, glucosa y poder descartar anemia y diabetes. Logrando obtener 58 personas beneficiada.

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

PRESIDENCIA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a las personas que participaron en la ejecución del proyecto "Descarte de anemia y diabetes mellitus en el Caserío Palturco Distrito de Pimpingos", realizado el 18 de julio del 2015 en el distrito de Pimpingos y caserío Palturco en la Provincia de Cutervo.

Organizadores y ejecutores

Dr. Manuel Coronado Fernando Jorge. Vicepresidente académico

Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría. Jefe de OPSEU

Lic. T.M. Teofanez Adolfo Díaz Gines. Responsable del proyecto

M.C. Felipe Javier Cabellos Altamirano- Corresponsable

Colaboradores

- Benites Cubas Lessly Nicole
- Callirgos Atoche Stefanny
- Carrasco Amambal Maria Esther
- Cruz Cueva Sandra
- Delgado Guerrero Guissela
- Espil Fuentes Sarita
- Benites Cubas Lessly Nicole
- Callirgos Atoche Stefanny
- Carrasco Amambal Maria Esther
- Cruz Cueva Sandra
- Delgado Guerrero Guissela
- Espil Fuentes Sarita
- Estela Mego Leydi Diana
- Guevara Cabrera Jackelin
- Guevara Perez Liz Mabel
- Guevara Soriano Dialeni
- Huanca Peralta Lourdes
- Jimenez Garcia Josimar
- Julca Neyra Sinthya
- Lalangui Sarmiento Angela Milagritos
- Mejia Taboada Lucy Marlita
- Mestanza Ramirez Leslie
- Muñoz Huaman Maria Kelly
- Peña Fuentes Edinson
- Perez Gonzales Yhoderth
- Quiros Gordillo Deylu Anilu
- Sanchez Navarro Elvis Cristhian
- Saucedo Burga Marli
- Tincho Cruz Elizabeth
- Zelada Herrera Maria
- Zurita Alejandria Keyli
- Suarez Villoslada Leydy
- Reyes Vilchez Magaly
- Huatangari Malca Maritza
- Vasquez Fernadez Lucibet
- Tocto Diaz Einer



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Presidente (e)